



MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO

Comprometido con la gente.

Dirección: 1° Intendente

Telefax (0981) – 785959

Mail: muninuevatoledo@hotmail.com

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de Nueva Toledo, departamento de Caaguazú — Republica del Paraguay a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veinte y cuatro siendo las 07:05 horas. Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal. -----

Antecedentes:

- N° de PAC (ID N°) 449455
- Descripción: Contratación por Menor Cuantía Nacional “Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas”
- Sistema de Adjudicación: Por el Total.
- Método de Evaluación: Basada en precio. Art 55
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 541-30-003, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.024.-----

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el acta de apertura convencional de fecha 03 de mayo del 2024, con hora de apertura 09:30 hs; en el cual se presentó 1 oferente. -----
Dando cumplimiento a lo establecido en los Art, 57, 58, 59, 60, 61, 62 del Decreto Reglamentario 9823/23 de la Ley 7021/22.. la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si la oferta contiene y cumple con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado. -----

Artículo 57 – Aclaración de Oferta – Decreto Reglamentario N° 9823/23

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes. -----

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. -----

Artículo 58 – Conformidad de la oferta con las bases de contratación – Decreto Reglamentario N° 9823/23


La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. -----

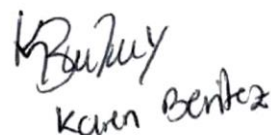
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: -----

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. -----

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta. -----


Luz Benal


Carmen Arco


Karen Benitez



MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO

Comprometido con la gente.

Dirección: 1° Intendente

Telefax (0981) – 785959

Mail: muninuevatoledo@hotmail.com

Artículo 59 – Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N° 9823/23

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- Los documentos que la DNCP, determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 60 – Disconformidad, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N° 9823/23

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. -----

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. -----

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme los criterios y métodos de corrección establecidas por la DNCP. -----

Artículo 61. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N° 9823/23

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y la adjudicación, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación. -----

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio. -----

La DNCP reglamentará la publicidad de los pedidos de aclaraciones formulados por el encargado de la evaluación y sus respuestas. -----

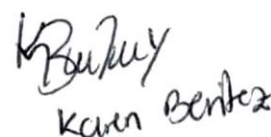
Artículo 62. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N° 9823/23

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos. -----

- El o las actas de apertura de ofertas;
- Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes;
- Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales.
- Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;
- Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;
- Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;
- Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;
- Recomendación de adjudicación con las justificaciones pertinentes;
- La fecha y lugar de elaboración; y
- Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.
- Otras establecidas por la INCP.


Luz Bernal


Carmen Arco


Karen Benitez



MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO

Comprometido con la gente.

Dirección: 1° Intendente

Telefax (0981) – 785959

Mail: muninuevatoledo@hotmail.com

En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos; d. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos. e. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia; Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses; g. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación; h. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos; i. Recomendación de adjudicación con las justificaciones pertinentes; j. La fecha y lugar de elaboración; y k. Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación. 1. Otras establecidas por la INCP.

La Empresa que ha presentado oferta fue:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Monto Total de la Oferta
MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	57.390.000

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Correo electrónico
MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	63	1787636	SI	licitaciones.jl@gmail.com

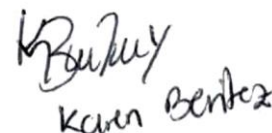
De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones: Se corrobora que la suma de todos los ítems del oferente corresponde al precio total de la oferta; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación. -----

REQUISITO DE CALIFICACION

Calificación Legal: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. -----


Luz Bernal


Carmen Arco


Karen Benitez



MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO

Comprometido con la gente.

Dirección: 1° Intendente

Telefax (0981) – 785959

Mail: muninuevatoledo@hotmail.com

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.-----
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. -----

Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. -----

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. -----

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. ----- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. -----

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Constancia de ser o no ser funcionario/a publico/a

N°	Oferente	Cumple	No Cumple	Observaciones
1	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	Cumple	-----	Ninguna

Se Adjuntan Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a Publico/a, solicitada a la Secretaria de la Función Pública vía nota enviada al correo mesadeentrada@sfp.gov.py.

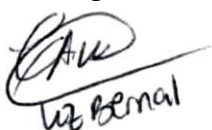
-----Art 57 — Aclaración de oferta - Solicitudes de aclaración de Ofertas: No se realizaron aclaraciones. -----

Certificado de Producto y Empleo Nacional

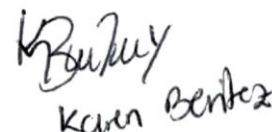
A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia el oferente debe contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. -----

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. -----

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. -----


Luz Bernal


Carmen Areco


Karen Benitez



MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO

Comprometido con la gente.

Dirección: 1° Intendente

Telefax (0981) – 785959

Mail: muninuevatoledo@hotmail.com

a) Consorcios: -

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo. -----

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

N°	Nombre de Empresa	Monto de Oferta	Margen – 40%	Margen + Precio	Certificado N°
1	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	57.390.000	0	0	No aplica

Observación: www.vue.org.py/, se observó que el oferente cuenta con el Certificado de Producto y al corroborar en la página Empleo Nacional.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

DESCRIPCION		MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
1	Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presenta
5	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
7	Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	Cumple
8	Documentos legales. Oferentes	
8.1	Personas Físicas	

[Firma]
Luz Bernal

[Firma]
Carmen Arco

[Firma]
Karen Benitez



MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO

Comprometido con la gente.

Dirección: 1° Intendente

Telefax (0981) – 785959

Mail: muninuevatoledo@hotmail.com

8.		
1	Personas Físicas	
i.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
ii.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple
iii.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
8.		
2	Personas Jurídicas	
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	No Aplica
c)	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica
8.		
3	Oferentes en Consorcio	
a)	Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No Aplica
b)	Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de	No Aplica

AW
Luz Bernal

Mayra
Carmen Arco

Karen
Karen Bentez



MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO

Comprometido con la gente.

Dirección: 1° Intendente

Telefax (0981) – 785959

Mail: muninuevatoledo@hotmail.com

	Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	
c)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica
<p>Los documentos indicados con asteriscos (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.</p> <p>Los documentos indicados con doble asteriscos (**) deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.</p>		

Seguidamente según el cuadro comparativo de ofertas, el Certificado de Producto y Empleo Nacional, Margen de Preferencia Local, considerando correlativamente desde el precio mas bajo, la oferta queda como sigue

Oferente	Nombre de Empresa	Monto de Oferta
1	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	57.390.000

Se toma la oferta del oferente MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA para su evaluación por ser la única firma en presentar cotización.

N° de Orden	Item N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total
1	1	Silla para alumno de preescolar	Unidad	20	120.000	2.400.000
2	2	Mesa pupitre para alumno de preescolar	Unidad	20	135.000	2.700.000

[Handwritten signature]
Luz Bernal

[Handwritten signature]
May Lago
Carmen Arco

[Handwritten signature]
Karen Berbez



MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO

Comprometido con la gente.

Dirección: 1° Intendente

Telefax (0981) – 785959

Mail: muninuevatoledo@hotmail.com

3	3	Silla para alumno	Unidad	166	150.000	24.900.000
4	4	Mesa pupitre individual para alumno	Unidad	166	165.000	27.390.000
TOTAL						57.390.000

Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar que se respetaron el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15 %) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera Actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

Ratios de Liquidez	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total	Promedio
Total Activo Corriente	792.048.676	1.620.934.675	1.443.411.382	1.285.464.911	1,42
Total Pasivo Corriente	505.664.561	1.346.096.322	864.703.843	905.488.242	
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 03 (tres) últimos años					
Ratios de Endeudamiento	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total	Promedio
Pasivo Total	505.664.561	1.440.590.666	1.234.076.304	1.060.110.511	0,55
Activo Total	1.241.376.929	2.285.550.434	2.270.459.641	1.932.462.335	
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 03 (tres) últimos años					
Ratios de Rentabilidad Utilidad o Perdidas después de Impuestos Capital	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total	Promedio
Total del Ingreso	3.035.537.670	3.542.922.382	3.778.024.488	7.837.801.548	21,46
Utilidades antes del impuesto	172.833.190	121.387.935	212.925.556	365.196.310	
El promedio en los 03 (tres) últimos años no deberá ser negativo.					

Requisitos Documentales para la Evaluación de la Capacidad Financiera

a.	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
b.	Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG N° 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRACIS/IRE General	Cumple
c.	Formulario N° 106 y 501 de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE respectivamente.	No Aplica

Uz Benal

*Maylgo.
Carmen Arco*

Karen Benitez



MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO

Comprometido con la gente.

Dirección: 1° Intendente

Telefax (0981) – 785959

Mail: muninuevatoledo@hotmail.com

d.	Formulario N° 104 y 500 de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRP	No Aplica
e.	Formulario N° 120 de los ejercicios fiscal años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes exclusivamente IVA General	No Aplica

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en **ADQUISICION DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50 %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 años.**

2021-2022-2023

Año	Contrato/Facturaciones	Monto del Contrato	
2020	Contrato N° 07/2020	1.121.438.000	Cumple
2021	Contrato N° 09/2021	150.512.750	Cumple
2022	Contrato N° 190/2022	145.974.500	Cumple

Requisitos Documentales para Evaluar el Presente Criterio

1	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
2	Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Contar con equipos de transporte (camioneta y/o camión de carga) para la provisión solicitada en tiempo, en forma y conforme a las especificaciones técnicas en caso de ser adjudicado.

Requisitos Documentales para Evaluar el Presente Criterio

a	Declaración Jurada de contar con equipos de transporte para la provisión solicitada en tiempo y forma y conforme a las especificaciones técnicas.	Cumple
b	Declaración Jurada de contar con personal capacitado e infraestructura necesarias para cumplir en tiempo y forma con el servicio requerido	Cumple

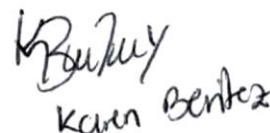
Criterio de Desempeño de Ofertas

No Aplica

Se concluye que el oferente Marcos Antonio López García, cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo


Luis Bernal


Carmen Arco


Karen Benitez



MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO

Comprometido con la gente.

Dirección: 1° Intendente

Telefax (0981) – 785959

Mail: muninuevatoledo@hotmail.com

establecido en el Artículo 55 de la ley 7021/22 de Suministro y contrataciones públicas, y su Decreto 9823/23 en su Art. 55 Procedimiento de evaluación” inc. b:.

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precio	Experiencia Requerida	Capacidad Financiera
MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del Oferente MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, de Gs. 57.390.000 (guaraníes, cincuenta y siete millones trescientos noventa mil).

.....
Luz Bernal
Miembro del Comité
de Evaluación
CI. 6315111

.....
Carmen Areco
Miembro del Comité
de Evaluación
CI. 5325100

.....
Karén Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación
CI. 5744612